

8º CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ROSA MARÍA GARCÍA CANO A INICIATIVAS CULTURALES Y DE DESARROLLO SOCIAL Y ARTÍSTICO VINCULADAS A LAS ARTES ESCÉNICAS, DIRIGIDOS A PERSONAS, COLECTIVOS E INSTITUCIONES QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU TRABAJO CONTINUADO POR EL FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL EN ESPAÑA Y PORTUGAL

Con estos premios, se quiere recordar y reconocer la figura de Rosa María García Cano, fundadora de la Feria de Teatro de Castilla y León-Ciudad Rodrigo, y de la Asociación CIVITAS (entidad que organiza y otorga los premios) y reconociendo su labor y empeño por fomentar el desarrollo social, cultural, económico y educativo de la sociedad desde las artes escénicas.

BASE 1ª- OBJETIVO DEL PREMIO

Hacer un reconocimiento público a la trayectoria de personas, colectivos o instituciones que hayan destacado en su labor profesional por intervenciones e iniciativas significativas vinculadas a las Artes Escénicas, en tres ámbitos: el de la educación y promoción para infancia y juventud, en el de la gestión cultural y en el ámbito de la visibilidad de las artes escénicas, su difusión y promoción.

BASE 2ª.- MODALIDADES

1ª MODALIDAD: PREMIO A LA MEJOR INICIATIVA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS PARA INFANCIA Y JUVENTUD.

2ª MODALIDAD: PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL EN AA.EE. (GESTIÓN, PROMOCIÓN, VISIBILIDAD Y FOMENTO DE LA CULTURA ESCÉNICA)

3ª MODALIDAD: PREMIO A INICIATIVAS Y PROGRAMAS DE ARTES ESCÉNICAS LIGADAS AL MEDIO RURAL (para iniciativas desarrolladas en poblaciones de menos de 10.000 habitantes)

BASE 3ª.- CANDIDATURAS

A estos premios podrán optar personas a título individual, así como entidades, colectivos o instituciones que con su labor hayan contribuido al fomento y estimulación de las artes escénicas tanto en el territorio del Estado Español como en el Portugués.

Las propuestas de candidaturas podrán presentarse adscritas a una de las modalidades o de forma genérica, siendo la organización del jurado la que determine según el ámbito de actuación y documentación presentada la concesión de modalidades de los premios.

Las candidaturas podrán ser presentadas por los mismos interesados o por cualquier otra persona o entidad que lo considere oportuno, acreditando en todo momento los méritos de la candidatura, y especificando suficientemente si la candidatura es a título individual o para una entidad.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- El ámbito de actuación objeto del premio debe estar ligado al ámbito de, al menos, una de las modalidades y desempeñar su labor principalmente en España o Portugal.
- La trayectoria de trabajo en el ámbito de las artes escénicas debe estar suficientemente demostrada.
- Las candidaturas que postulen profesionales a título personal, deben adjuntar un currículum o resumen de la trayectoria profesional de la persona propuesta.
- Las empresas, instituciones o colectivos que opten a estos premios deberán promover actitudes de carácter participativo y democrático en su organización interna.

BASE 4ª.- MODO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

Las candidaturas se pueden presentar bien por correo postal ordinario o bien por correo electrónico a la siguiente dirección: civitas@civitasanimacion.com indicando en el asunto PREMIOS ROSA MARÍA GARCÍA CANO

ASOCIACIÓN CULTURAL CIVITAS ANIMACIÓN TEATRAL.

Espacio i (Espacio Municipal para la Igualdad)

C/ SAN FERNANDO, 9-11,

37500 CIUDAD RODRIGO (Salamanca, España)

En ambos casos ha de indicarse de forma visible "8º PREMIOS ROSA MARÍA GARCÍA CANO"

El plazo de presentación es desde el 20 de marzo de 2019, Día Mundial del Teatro para la Infancia y la Juventud hasta el 31 de mayo de 2019. Una misma persona o entidad podrá presentar hasta un máximo de tres candidaturas.

La participación en este premio supone la aceptación de estas bases.

BASE 5ª.- DOCUMENTACIÓN.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Propuesta formal, o trayectoria de trabajo, conteniendo los motivos por los que se presenta la candidatura en la que se incluya:
- Nombre, apellidos, razón social, domicilio, teléfono o e-mail de contacto.

- Memoria breve de actuación de los méritos que reúne la entidad o persona para optar al reconocimiento (máximo 5 folios).
- Se podrá completar con cuantos datos y documentación relevante se considere oportuno.
- Para los envíos por correo postal el soporte será papel escrito a una sola cara y archivo en formato Word y PDF, en un CD o memoria USB.

BASE 6ª.- COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES DEL JURADO.

El jurado estará formado por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación CIVITAS, o en personas en quienes deleguen y por personas que representen a instituciones o colectivos relacionados con la temática de las tres modalidades de los premios. El Jurado sólo se dará a conocer una vez realizada la entrega de los premios.

- En la primera reunión el secretario/a declarará constituido el Jurado asumiendo la presidencia y la secretaría los mismos miembros de la entidad convocante.
- Corresponde al presidente/a dirigir las deliberaciones y votaciones deshaciendo los empates con su voto de calidad.
- Corresponde al secretario/a levantar acta de las deliberaciones y acuerdos que se adopten.
- El Jurado podrá solicitar ampliación de la documentación o información presentada, interpretará las presentes bases y resolverá cualquier cuestión relacionada con estos premios. El veredicto del jurado será inapelable.

BASE 7ª.- LAS REUNIONES Y EL VOTO.

Cada miembro del jurado tiene derecho a emitir un voto de forma pública por cada modalidad de premio, no estando permitido el voto secreto. En la medida que sea posible se debatirá sobre las candidaturas con el fin de llegar a un consenso previo de los miembros del jurado. En caso de no haber acuerdo el premio se otorgará al candidato con la mayoría simple de los votos. En caso de empate el presidente del jurado dispondrá de voto de calidad.

El fallo del Jurado puede dejar desierta la concesión de premios en aquella modalidad o modalidades que estime oportuno, por no reunir los candidatos los méritos suficientes. Del mismo modo, queda prohibida la concesión de premios ex aequo.

Las reuniones del jurado serán convocadas por la presidencia de la Asociación Convocante quién determinará su número y periodicidad. Podrán ser presenciales o telemáticas.

BASE 8ª.- FALLO.

El Jurado emitirá su fallo dentro de un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de cierre de presentación de candidaturas, entregándose los premios en un acto público que para esta presente edición será en el marco de la 22ª Feria de Teatro de Castilla y León.

Solamente será público el nombre de los premiados, quedando reservado para el ámbito interno del jurado el nombre del resto de las candidaturas.

BASE 9ª.- PREMIO.

Los Premios Rosa María García Cano son de reconocimiento y de honor. Todos los galardonados recibirán una pieza artística como símbolo distintivo y representativo del galardón.

Así mismo, la Asociación CIVITAS procurará hacer públicos los nombres de los premiados tanto en sus propios medios de internet como en los medios de comunicación social con el propósito de contribuir dar difusión y promoción al trabajo de los premiados en su ámbito profesional.

BASE 10ª.- LOS PREMIADOS.

La aceptación de los premios implica el acudir a recogerlo personalmente, salvo causa de fuerza mayor, en la fecha señalada por el jurado.

BASE 11ª.- ASPECTOS LEGALES.

La organización se reserva el derecho de modificar las bases del premio, parcial o totalmente en cualquier momento previo aviso. Así mismo se reserva también el derecho a anularlo, dejar los premios desiertos o reservarlos en caso de no cumplir con los mínimos exigidos o detectarse alguna irregularidad.